



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se corrige el Anexo I de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para el año 2014. (2014062216)*

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de intervención en conductas adictivas, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el DOE el 24 de septiembre de 2014, se publica la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para el año 2014, conteniendo Anexo I (SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA), Anexo II (SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN) y Anexo III (RELACIÓN ORDENADA DE LA LISTA DE ESPERA, POR PUNTUACIÓN).

SEGUNDO: En dicha resolución, la entidad ANEX Coria aparece reflejada en los tres Anexos citados, cuando únicamente debía aparecer en los Anexos II y III, pues por error aparece en el Anexo I con una cantidad asignada de 4.821 €.

Detectado este error en el Anexo I, se procede a su corrección mediante Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, publicada en DOE de 3 de octubre de 2014.

TERCERO: Del error subsanado se deriva una cantidad de 4.821 € pendiente de asignar de nuevo y que se distribuye equitativamente entre todas aquellas entidades que, según el Informe de la Comisión de Valoración emitido en fecha 29 de agosto de 2014, obtuvieron 28 puntos.

Esta puntuación corresponde a aquellas entidades que, según lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden de 27 de mayo de 2014 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrolladas por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014, obtuvieron la misma puntuación (28 puntos) y el crédito disponible ya no pudo cubrir la totalidad de todas ellas.

CUARTO. La Directora General de Salud Pública, realiza con fecha 6 de octubre de 2014 la Propuesta de Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo IV las subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 27 de mayo de 2014 de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014.

TERCERO. La mencionada Orden establece, en su artículo 2, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global 560.431,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005, 2013.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

CUARTO. La Directora General de Salud Pública, realiza con fecha 6 de octubre de 2014 la Propuesta de Resolución.

En virtud de lo anterior

**RESUELVO :**

PRIMERO. Corregir el Anexo I de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014, en los términos siguientes, por lo que queda sin efecto aquel:

**ANEXO I**

	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.	CRUZ ROJA	Q2866001G	PROGRAMA DE PRISIONES	130.431,00 €
2.	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ	R0600048C	PROGRAMA NASHIRA	706,52 €
3.	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ	R0600048C	PROGRAMA PAMICA	4.689,43 €
4.	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ	R0600048C	PROGRAMA PIMICA	17.500,00 €
5.	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ	R0600048C	PROGRAMA PROYECTO JOVEN	1.480,50 €
6.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX ALMENDRALEJO	G06062343	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	14.247,23 €
7.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX LLERENA	G06321434	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	7.877,32 €
8.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX DON BENITO	G06029516	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	10.850,00 €



9.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX VILLANUEVA DE LA SERENA	G06033526	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	14.700,00 €
10.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CÁCERES	G10014348	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11.305,57 €
11.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX ZAFRA	G06031496	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.957,00 €
12.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX MIAJADAS	G10042265	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	7.392,52 €
13.	ASOCIACIÓN PACENSE DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS. APAL	G06042428	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11.094,55 €
14.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX MÉRIDA	G06057780	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	7.268,26 €
15.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX MONTIJO	G06035042	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	13.300,00 €
16.	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN DE ALMENDRALEJO. AEXJER	G06156608	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	26.697,00 €
17.	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN. ACAJER	G10190932	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	16.147,20 €
18.	ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN NTRA. SRA. DEL PUERTO. AJER	G10255446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15.000,00 €
19.	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA-PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA	G10174043	PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA	63.000,00 €
20.	ASOCIACIÓN DOMBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT	G06173413	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	42.000,00 €
21.	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA. AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	27.293,47 €
22.	FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN. FAD	G78350980	PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESCOLAR Y FAMILIAR DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EXTREMADURA	57.322,56 €
23.	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA	G06119291	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	21.632,40 €
24.	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	G10257731	CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	10.282,03 €
25.	ASOCIACIÓN ATABAL	G06184782	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS	15.236,93 €

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras de las subvenciones en su redacción dada por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, que modifica el Decreto 111/2012.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

